

TALLER SOBRE REMEDIOS COMERCIALES

- Tratamiento individual
- Selección de exportadores
- Márgenes “all other”



SDCOM

SUBSECRETARIA DE DEFESA COMERCIAL
E INTERESSE PUBLICO

Vinícius Vargas Vasconcellos
Analista de Comércio Exterior

26 de setembro de 2019
Lima, Peru





Márgenes Individuales

- **Regla nº 1: Siempre que posible**, la autoridad brasileña, en conformidad con las disposiciones de la ADA, buscará determinar **márgenes individuales** a los productores/exportadores conocidos, evitando así posibles injusticias o distorsiones.
- Todavía, hay situaciones em que no es posible determinar márgenes individuales para todos exportadores (excesivo número de exportadores).



Selección de Exportadores

- Práctica brasileña: selección de productores o exportadores con el mayor porcentaje razonablemente investigable.
- Análisis de datos de importación proporcionados por la Aduana brasileña: número de exportadores de las orígenes investigadas y su relevancia en el volumen exportado en P5.
- **Es importante tener en cuenta que solamente las empresas que exportarán a Brasil en P5 son consideradas partes interesadas.**

Ejemplo de Selección

- **Casos recientes:**

- 3 orígenes: Corea del Sur, China y Taiwán



- Corea del Sur: solo 3 exportadores fueron identificados en P5. No hubo selección.



- China: Se identificaron 11 exportadoras en P5, y se seleccionaron las 3 empresas más relevantes en volumen (representaron 98.3%).



- Taiwán: se identificaron 8 empresas exportadoras en P5 y se seleccionaron 4 empresas con el mayor volumen exportado a Brasil, lo que representa el 92.4%.



Selección de Exportadores en Revisiones de final de periodo

- **Misma regla que en las originales: márgenes individuales a los exportadores de P5.**

- Repetición de dumping

- Si no hay exportaciones a Brasil en P5, se consideran los exportadores de P1 a P4. Si hay muchos exportadores de P1 a P4 , hacemos selección.

- Exportadores con derechos individuales en investigaciones originales que no exportaron a Brasil en P5 de la revisión: pueden ser partes interesadas si así lo solicitan en el proceso, y envío voluntario de cuestionario. (No se garantiza margen individual).



Respuestas Voluntarias

- **No se pondrán trabas a la presentación de respuestas voluntarias**

- Los exportadores no seleccionados son notificados del inicio de la investigación y tienen acceso al texto de la petición. Ellos son partes interesadas.

- Plazo: 30 días + 10 de conciencia, no extensible.

- Aunque no se desalienta, las respuestas voluntarias no garantizan el cálculo del margen de dumping individual.

Tratamiento empresas relacionadas

- **Generalmente, partes relacionadas son tratadas como un solo productor o exportador (solamente una margen).**



- Ejemplo: 2 empresas belgas, “Delicious Chocolate” y “Tasteful Chocolate” tienen los mismos socios y exportan a Brasil em P5.
- Se calcula un precio de exportación y un valor normal para cada empresa y después se determina un margen de dumping.



Cálculo de margen único

Empresa	Valor normal		CODIP	Categoría do Cliente	Precio de exportación		[(VN - PE) x QE]
	Cantidad(t)	US\$/t			Cantidad(t)	US\$/t	
Delicious Chocolate	240,00	3.600,00	A1B2	distribuidor/trading	52,16	3.320,30	14.588,22
Delicious Chocolate	45,00	4.025,00	A1B2	usuario final	40,00	3.500,69	20.972,33
Tasteful Chocolate	2.800,00	2.700,00	A1B1	usuario final	69,64	2.430,00	18.803,77

Margem absoluta (US\$/ton)	336,00
PE médio ponderado (US\$/ton)	2.981,68
VN médio ponderado (US\$/ton)	3.317,68
Margem relativa (%)	11,3%





“All others” y Demás Categorías (Muestras)

- **Categoría 1 - Exportador Seleccionado: Margen individual determinada por sus datos, si proporcionan las informaciones solicitadas.**



- **Categoría 2 - Exportador no Seleccionado: calculado sobre la margen de dumping promedio ponderado encontrado para los productores o exportadores seleccionados.**



- **Categoría 3: Exportador Seleccionado sin colaboración y “all others”: mejor información disponible.**



Ejemplos de publicaciones del derecho



SDCOM

IBSECRETARIA DE DEFESA COMERCIAL
E INTERESSE PÚBLICO

Direito Antidumping Definitivo

País	Produtor/Exportador	Direito Antidumping (US\$/t)
China	BSG Auto Glass Co. Ltd	1.948,50
	Fuyao (Fujian) Bus Glass Co. Ltd. Fuyao Fujian Glass Encapsulation Co. Fuyao Glass (Chongqing) Fittings Co., Ltd.; Fuyao Glass (Hubei) Co. Ltd.; Fuyao Group Beijing Futong Safety Glass Co., Ltd; Fuyao Group Changchun Ltd.; Fuyao Group Shanghai Automobile Glass Co.Ltd Fuyao Group (Shenyang) Automotive Glass Co., Ltd.; Fujian Wanda Automobile Glass Industry Co., Ltd. Guangzhou Fuyao Glass Co.Ltd Shanghai Fuyao Bus Glass Co., Ltd.; Zhengzhou Fuyao Glass Co., Ltd.;	475,15
	Dongguang Benson Automobile Glass Co., Ltd. Xinyi Automobile Glass (Shenzhen) Co. Ltd Shenzhen Benson Automobile Glass Co.Ltd	2.593,76
	Saint Gobain Harglas Sekurit (Shanghai) Co., Ltd	2.761,35
	Empresas chinas identificadas no Anexo II.	1.601,07
	Demais	2.761,35

Origem	Produtor/Exportador	Direito Antidumping (USD/kg)
Coreia do Sul	LG Chem Ltd.	0,15
	Korea Kumho Petrochemical Co., Ltd. Kumho Industrial Co., Ltd.	0,34
	Demais	0,34



Márgenes de Minimis

- **La investigación terminará sin la aplicación de derechos cuando: margen de dumping es de minimis.**

➤ Ejemplo: Orígenes - China e Taiwán

- Taiwán: Solo un exportador em P5 y se calculó margen cero = La investigación para Taiwán está cerrada.

- China: 10 exportadores y 4 seleccionados, siendo que solamente 1 presenta las informaciones. El que cooperó tendrá un margen individual y para los otros 3 seleccionados se utilizará la mejor información disponible.

- Si este 1 tiene margen negativo, el derecho para él será cero. Cómo calcular para los no seleccionados?



Gracias!



SDCOM

**SUBSECRETARIA DE DEFESA COMERCIAL
E INTERESSE PÚBLICO**

